

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**6362** *Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se modifica la de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renovaron ayudas a becas y contratos del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por resolución de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2007 (páginas 9384 a 9426), se renovaron ayudas para becas y contratos del programa nacional de profesorado universitario hasta la fecha máxima de finalización.

La anterior resolución ha sido modificada en las resoluciones de 27 de diciembre de 2007 (BOE de 9 de enero de 2008) y de 1 de julio de 2008 (BOE del 30).

Advertidos errores en las fechas de terminación máxima de determinadas ayudas, en que no se completaba el periodo máximo de duración 48 meses de acuerdo con las normas de la convocatoria, procede su corrección.

Por ello, en aplicación del apartado I.3 de la resolución de 13 de octubre de 2008, de convocatoria y condiciones de las ayudas de las ayudas del programa de formación de profesorado universitario, he resuelto:

1. Prolongar la fecha máxima de finalización de las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario que se indican en el Anexo adjunto, hasta la nueva fecha que se indica, sin que, en ningún caso, la duración total de las ayudas puedan exceder de 48 meses.

2. El gasto resultante de la prolongación de las fechas máximas de finalización que se autorizan en la presente resolución, por importe estimado de 9.326,10 € (nueve mil trescientos veintiséis euros con diez céntimos) se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781.de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose: ejercicio 2009: 8.543,91 €, ejercicio 2010: 782,19 €.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 27 de marzo de 2009.–El Secretario de Estado de Universidades, P. D. (Orden CIN 3022/2008, de 20 de octubre), el Director General de Universidades, Felipe Pétriz Calvo.

## ANEXO

Organismo de adscripción	Referencia de la ayuda	Nombre beneficiario	Fecha máxima de finalización anterior	Nueva fecha máxima de finalización
Universidad de Murcia.	AP2005-3030	Navarro Rodenas, Alfonso.	30/09/2010	13/10/2010
Universidad de Valladolid.	AP2005-5086	Mattea, Facundo.	31/03/2009	22/08/2009